COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES, RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICION FINAL"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 860/17** de fecha 13 de octubre de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES, RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICION FINAL,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. Antecedentes.

a) N° de PAC: ID 330.177.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017 y 2018.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante no ha emitido adensa ni aclaraciones.

Se deja constancia de que los oferentes no han realizado consultas.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 860/17: el Ing. Gerardo Giménez, Gerente de Planta Villa Elisa (Coordinador), el Ing. Luis Insfrán, Sub Gerente de Mantenimiento de Planta y el Lic. Enrique Galli, Director de Gabinete de Presidencia.

3. Acto de Apertura.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y siete de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las trece y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres, tal como se establece en el reporte general de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **SERVIFLUVIAL de Isidro Rubén Gill Rojas**
2- **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**
3- **DISAB SUDAMERICANA S.A.**

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas por lotes:

Lote	Descripción	DISAB SUDAMERICANA S.A.	SERVIFLUVIAL de Isidro Rubéb Gill Rojas	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.
1	RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS DE LOS TANQUES, CON EMISION DE CERTIFICADO DE DISPOSICION	43.100.000	67.771.900	91.515.000
2	LIMPIEZA DE TANQUES	371.320.000	404.267.017	539.875.000

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N°

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Además, es considerado Documento Sustancial la Declaración Jurada de no hallarse entre las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07.

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	DISAB SUDAMERICANA S.A.	SERVIFLUVIAL de Isidro Rubéb Gill Rojas	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Personas físicas)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que las empresas **DISAB SUDAMERICANA S.A., SERVIFLUVIAL de Isidro Ruben Gill Rojas** y **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**, cumplen con todas las documentaciones consideradas de carácter sustancial.

Cabe resaltar que por medio del Memorandum de fecha 25 de octubre de 2017, este Comité solicitó Asesoría externa a la Dirección Jurídica para analizar y confirmar la representación invocada por el representante de la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** y se ha remitido el correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2017 por medio del cual el Director Jurídico expresa que la representación invocada es clara y que no existe duda posible al respecto.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES, RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICION FINAL"

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

El sistema de adjudicación es por lote, en este caso la mejor ofertas tanto en el lote 1 como en el lote 2 corresponde a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, razón por la cual este Comité, evaluará a la misma jurídica, financiera y técnicamente. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	DISAB SUDAMERICANA S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
1 – Declaración Jurada del Oferente en el cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
1 – CAPACIDAD FINANCIERA	
1.1 Estados Financieros originales según Formato RG N°49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el Representante Legal y Contador de la Empresa de los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.2 Cuadro de Revalúo y Depreciación de los Bienes del Activo Fijo (Original) conforme RG 94/2016 emitida por la SET al cierre del ejercicio 2016, debidamente firmado por el Representante Legal y Contador de la Empresa.	CUMPLE
1.3 Fotocopias autenticadas por escribanía pública del RUC y Patente Profesional (vigente) del Contador.	CUMPLE
1.4Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
1.5 Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.	CUMPLE
Observación: En Caso de Oferentes en Consorcio el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera requerida.	NO APLICA
2 – EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	
2.1 -Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de limpieza de barcazas y/o tanques que contengan hidrocarburos y/o derivados y/o aceites vegetales y disposición de los mismos, por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado. **Observación: En caso de Consorcios, se considerará los contratos y/o facturaciones de venta de todos los miembros integrantes del consorcio.**	CUMPLE **(Anexo 1)**
2 – El oferente deberá contar con Equipamientos para la realización de los servicios, Uniformes y Equipos de Protección Personal y Elementos para uso de limpieza como mínimo:	
a) EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO **1. Bomba Neumática: de características intrínsecamente seguras. Son las únicas bombas que pueden funcionar dentro de un ambiente con vapores inflamables.** **2. Moto compresores: compresores de aire, con accionamiento de motor diesel, y con arrestallama** **3. Hidrolavadoras: que posean presión y temperatura suficiente para realizar un barrido de las superficies y desprender la grasa o aceite impregnado en la superficie.** **4. Generadores: de accionamiento con motor diesel, con arrestallama.** **5. Ventiladores: de accionamiento neumático para forzar el aire a ingresar en los tanques, para la desgasificación de los mismos.** **6. Contenedores: metálicos y plástico, dependiendo de los residuos, con tapas y colores característicos**	CUMPLE

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

para el tipo de residuo. **7. Linternas antiexplosivas.**	
b) ELEMENTOS PARA USO DE LIMPIEZA **1. Mangueras: deben poseer acoples rápidos y fuertemente encastrados a las mangueras de tal manera de que no se produzcan desacoples con derrames o riesgos de accidentes por desprendimientos, deben ser flexibles y en buen estado** **2. Tanques Auxiliares: deben ser livianos para su transporte y de fácil limpieza, de fácil visualización del nivel para evitar derrames.** **3. Baldes** **4. Escurridores** **5. Filtros para mangueras** **6. Escaleras** **7. Piolas** **8. Equipos de iluminación: deben ser de 12 volt y de características antiexplosivas de manera a evitar shock por electrocución o posibilidades de explosión de los artefactos.**	CUMPLE
c) UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. **1. Casos de seguridad** **2. Zapatones o botas con puntas de acero** **3. Uniformes** **4. Tapa Oídos: Para caso de operación con máquinas que generan ruidos superiores a 80 dB** **5. Guantes de Acero: para manipulación de equipos o herramientas que provocan esfuerzos no cotidianos en las manos o riesgos de rasmilluras, aprietes, etc.** **6. Guantes de Goma: para manipulación de productos con riesgo de contaminación o ataque químico en las manos, como combustible, soda caustica, etc.** **7. Mascara Tapa Boca y Nariz: para utilización ante la existencia de partículas sólidas en el ambiente.** **8. Mascara filtrante con carbón activado: para utilización ante la existencia de ambiente con suficiente cantidad de oxigeno (mínimo 20 %) con olores fuertes o enrarecidos.** **9. Equipo de Respiración autónomo: para utilización en el ambiente de trabajo con nivel de oxigeno** **menor al 20 %** **10. Lentes o mascara facial: para utilización en labores en las cuales se produce salpicaduras de líquidos o sólidos.** **El oferente deberá presentar el Listado de Equipamientos para la realización de los servicios, Uniformes y Equipos de Protección Personal y Elementos para uso de limpieza con que cuenta bajo Declaración Jurada.** **Observación: En caso de oferentes en consorcio se considerarán los Equipos, Uniformes y Elementos de todos los miembros integrantes del consorcio.**	CUMPLE
3– El oferente deberá contar con Recursos Humanos capacitados para realizar los servicios como **mínimo con las siguientes características:** **a) Jefe de Cuadrilla: Noveno grado terminado como mínimo. Curso de seguridad Industrial uso de equipos de protección personal, dos (2) años como mínimo trabajando en el área de limpieza de tanques.** **b) Ayudantes: Sexto grado terminado como mínimo. Curso de Seguridad Industrial uso de equipos de protección personal, un (1) año como mínimo trabajando en el área de limpieza de tanques.** **Para cumplir con el requisito el oferente deberá presentar el Listado de Personal Propuesto bajo declaración Jurada acompañado de los Curriculum Vitae de cada personal conforme a las características solicitadas y Copia autenticada de los Certificados de Curso de Seguridad Industrial y Planilla de Asistencia al curso.** **Observación: En caso de oferentes en consorcio se considerarán los personales propuestos de todos los miembros integrantes del consorcio.**	CUMPLE
H) Documentos adicionales requeridos.	
1 – Declaración Ambiental vigente emitida por la Secretaria del Ambiente (SEAM) en la cual se le concede al oferente la habilitación para el Retiro y Disposición Final de Residuos Peligrosos.	CUMPLE
2 – Certificado de Origen Nacional del Servicio solicitado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente al momento de presentación de la Oferta. La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta sino la no aplicación del margen de preferencia establecido.	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter formal presentadas por la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, se pudo constatar cuanto sigue:

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 120 (IVA GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

El oferente no ha presentado copias autenticadas.

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Aceros Paraguayos (PETROPAR)

- Fotocopias autenticadas por escribanía pública de los Formularios N° 101 (IRACIS GENERAL) de los periodos fiscales 2015 y 2016.

El oferente no ha presentado copias autenticadas.

Este Comité solicitó por medio del Memorándum de fecha 25 de octubre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial.

La documentación fue solicitada a través de la Nota DOC N° 832/17 de fecha 25 de octubre de 2017. La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 27 de octubre de 2017 a las 15:00 horas.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

La empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, presentó las documentaciones faltantes por medio de Nota según mesa de entrada N° 13509 de fecha 27 de octubre de 2017.

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…A) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"*El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:*

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que ninguno de los oferentes se encuentra dentro de las causas de inhabilidad para presentar oferta en este proceso.

6. Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(A) Capacidad financiera"***, este Comité ha analizado la oferta correspondiente a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los items:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo.

El Comité de Evaluación tiene la facultad de verificar si los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos, y por consiguiente el resultado del ejercicio de los ejercicios 2015 y 2016 conforme a los estados financieros presentados por la Empresa son razonables conforme al giro del negocio.

Observación: *En caso de Consorcios, el Oferente Líder del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera requerida".*

La empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** cumple con los requisitos financieros solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta el **Anexo 2**.

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". (sic)

Este Comité solicitó por Memorandum de fecha 25 de octubre de 2017 sus buenos oficios a la Dirección Operativa de Contrataciones para requerir a la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** el detalle de sus precios de algunos sub ítems de los lotes 1 y 2. Los Sub ítems del lote 1 son 1, 4, 5 y 7 y los sub ítems del lote 2 son 1, 2, 3, 6 y 7.

La solicitud de la composición de los precios fue realizada por medio de la Nota DOC N° 832/17 de fecha 25 de octubre de 2017. La empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A** ha contestado lo solicitado por medio de nota según mesa de entrada N° 13509 de fecha 27 de octubre de 2017.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(B) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir. Luego de analizar la oferta presentada por la firma **DISAB SUDAMERICANA S.A.**, este Comité pudo constatar que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta **Anexo 1.**

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(C) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, este Comité, conforme a la circular DNCP 35/2017 se procedió a verificar la posesión del certificado de origen nacional por parte de todos los oferentes, a través de una consulta por número de ID en la página www.vue.org.py y se pudo constatar que ninguno de los oferentes cuenta con el Certificado de origen nacional, razón por la cual no corresponde aplicar el margen de preferencia a las mismas.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

La empresa SERVIFLUVIAL de Isidro Rubén Gill Rojas ha presentado la siguiente observación: "Los precios ofertados por la empresa Disab S.A. son superiores al 30% por debajo del precio referencial".

Con respecto a esta observación nos remitimos a lo expresado en el punto 7 de esta evaluación.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **LOTE**, conforme lo establece el REPROTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y es considerada la más baja en los lotes 1 y 2, es la correspondiente a la firma **DISAB SUDAMERICANA S.A.**

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 263.

13. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **ADJUDICAR** a la firma **DISAB SUDAMERICANA S.A. los siguientes lotes:**

LOTE 1 por un monto mínimo de **Gs. 21.550.000.- (Guaraníes veinte y un millones quinientos cincuenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 43.100.000.- (Guaraníes cuarenta y tres millones cien mil)**.

LOTE 2 por un monto mínimo **de Gs. 185.660.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 371.320.000.- (Guaraníes trescientos setenta y un millones trescientos veinte mil).**

2) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

Lic. Enrique Gall
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

- Resolución PR/EJ N° 796/17 de fecha 27 de septiembre de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza a la realización de la contratación.
- Acta de apertura de fecha 17 de octubre de 2017.
- Ofertas de las empresas **DISAB SUDAMERICANA S.A., SERVIFLUVIAL de Isidro Rubén Gill Rojas** y **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**
- Resolución PR/EJ N° 860/17 de fecha 13 de octubre de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 25 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud al oferente **DISAB SUDAMERICANA S.A.** las documentaciones faltantes y asesoría técnica a la Dirección Jurídica.
- Nota DOC N° 832/17 de fecha 25 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **DISAB SUDAMERICANA S.A.** documentaciones y aclaraciones.
- Nota de la empresa **DISAB SUDAMERICANA S.A.** según mesa de entrada N° 13509 de fecha 27 de octubre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 14:39 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....
Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
Coordinador

.....
Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente de Mantenimiento de Planta
Miembro

.....
Lic. Enrique Galli
Director de Gabinete de Presidencia
Miembro

ANEXO 1
DISAB SUDAMERICANA S.A.
EXPERIENCIA

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones de ventas con instituciones públicas y/o privadas de provisión de servicios de limpieza de barcazas y/o tanques que contengan hidrocarburos y/o derivados y/o aceites vegetales y disposición de los mismos,por montos iguales o superiores en promedio al 35% del monto total ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Cada contrato presentado deberá estar respaldado por al menos 20% del monto declarado en los mismos con facturas emitidas en el marco de la ejecución del contrato presentado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 35 % del monto total ofertado.

CONTRATO O FACTURAS	DESCRIPCION	MONTO USD	TIPO DE CAMBIO	MONTO TOTAL EN GS.	FACTURACIONES DE CONTRATOS 20%	FACTURA	MONTO	OBSERVACION
Contrato con Petrobras	Servicio de contingencia y remediaciones ambientales para EESS, CPA y casos extraordicarios de derrames	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No corresponde. El contrato se encuentra en ejecución. Razón por la cual las facturas Nº 1094, 1380, 1460, 1498, item 2 de la factura 858, factura 820, 710 no serán consideradas debido a que corresponde a este contrato.
Contrato Nº 2014-086 con Petrobras	Prestación de servicios de retiro, transporte y disposición final de residuos industriales, líquidos y sólidos (con restos de hidrocarburos en general)	No aplica	No aplica	**296.305.770**	59.261.154	1062	3.036.800	Corresponde
						1083	15.468.050	Corresponde
						1140	21.106.500	Corresponde
						858	2.205.000	Corresponde lo referente a eliminación de residuos peligrosos (slop).
						828	16.812.900	Corresponde
						825	399.810	Corresponde lo referente a residuos varios.
						815	20.662.560	Corresponde
						639	13.981.500	Corresponde
						511	1.308.623	Corresponde
						510	13.117.531	Corresponde
						504	656.190	Corresponde
						SUB TOTAL	**108.755.464**	Corresponde

MONTO TOTAL DE LOS CONTRATOS O FACTURACIONES QUE CORRESPONDE A LO SOLICITADO	**296.305.770**
PROMEDIO 35% DE LOS DOS ULTIMOS AÑOS 2015 Y 2016	**148.152.885**
MONTO DE LA OFERTA	**414.420.000**
35 % DE LA OFERTA	**145.047.000**
CALIFICACION	**CUMPLE**

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Lic. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petrolíos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR

ANEXO 2								
EVALUACION FINANCIERA								
DISAB SUDAMERICANA S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1.607.436.135	5,34	1.600.636.719	3,91	4,63	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	300.871.415		409.140.993			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	974.824.015	0,10	409.140.993	0,04	0,07	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	10.130.932.913		9.671.358.013			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	825.958.339	82,60	860.868.291	86,09	84,34	**CUMPLE**
		CAPITAL	10.000.000		10.000.000			

Ing. Luis Insfrán
Sub Gerente Int.
Mantenimiento de Planta
PETROPAR

Ing. Enrique Galli
Director
Dirección de Gabinete de Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Ing. Gerardo Giménez
Gerente de Planta Villa Elisa
PETROPAR